

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC15VPCT/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO POSTDOCTORAL POR VACANTE ASOCIADO A GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020, que implicasen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz. Tras la publicación de la Resolución en la que se hizo pública la concesión de los proyectos a desarrollar por la Universidad de Cádiz, se procedió mediante Resolución UCA/REC07VOAP/2018, de 3 de julio, a convocar concurso público de contratos postdoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de los proyectos concedidos.

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de contrato postdoctoral que ha quedado vacante.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz, procedente de los créditos asignados al programa 41K de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta que se trata de una plaza convocada para cubrir una vacante necesaria para la buena ejecución del proyecto de investigación al que se encuentra vinculada, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/18
 XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==			

de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

RESUELVE convocar proceso selectivo y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se registrará tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referida a la plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el curriculum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza ofertada.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge,

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/18
 XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==			

ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo I de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Carácter del contrato.

El contrato ofertado tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Quinta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones del contrato es la especificada en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Sexta. Efectos del contrato.

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma del interesado y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

Séptima. Duración del contrato.

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, el Investigador contratado tendrá las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=200>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 5/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- e) Documentación acreditativa de los méritos a valorar (su no presentación implicará la no valoración de dichos méritos). No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Décima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/> con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
<http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet anteriormente indicada.

Undécima. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración de la plaza convocada serán los recogidos en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación de Capítulo VI declarará desierta la convocatoria.

Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación de Capítulo VI, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante al Investigador Principal del proyecto recogido en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación de Capítulo VI.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI dictará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La resolución provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

Contra la resolución provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Contratación de Capítulo VI dictará resolución definitiva de la convocatoria adjudicando el contrato ofertado, que contendrá la puntuación total del candidato elegido para la plaza convocada ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo tercera. Aportación de documentación

El beneficiario dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <http://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-vacante-iti-proyecto-intermae/>

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/18
 XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==			

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.

PLAZA: 0002-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una intervención con ejercicio físico sobre marcadores asociados al envejecimiento, perfil proteómico y fragilidad en personas mayores con deterioro cognitivo leve (INTERMAE).

INVESTIGADOR PRINCIPAL: David Jiménez Pavón.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

CATEGORIA: Investigador Doctor tipo 1.

DEDICACION: Tiempo completo

SALARIO BRUTO ANUAL: 31.465,78 €.

DURACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

PERFIL: Doctor/a en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o afín.

MÉRITOS PREFERENTES:

- Estudios de postgrado, Máster y Doctorado con perfil de investigación y/o en la temática de Actividad Física y Salud y formación o experiencia especializada en personas mayores, demencia y envejecimiento.
- Experiencia acreditada en proyectos de investigación relacionados con ejercicio físico y/o actividad física en población mayor, envejecimiento y demencias.
- Manejo avanzado de bases de datos, capacidades de coordinación con equipos interdisciplinares y dominio en el manejo de software de análisis estadístico, Excel, Access, etc.
- Experiencia y competencias para diseñar, analizar y realizar publicaciones científicas de impacto en revistas JCR

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/18
 XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==			

TAREAS INVESTIGADORAS:

- 1) la supervisión y diseño de la base de datos global y parcial del proyecto en colaboración con el equipo de investigación,
- 2) La preparación y desarrollo de reuniones de cooperación y coordinación con los profesionales del sistema sanitario (At. Primaria y Unidad de Neurología del Hospital) para la captación de los pacientes y coordinación de la logística del proyecto.
- 3) La investigación y desarrollo de nuevas líneas de análisis y tratamiento de los datos.
- 4) La coordinación del trabajo realizado por el personal pre-doctoral junto con el investigador principal.
- 5) La coordinación del desarrollo del proceso coordinado entre Atención Primaria, Hospital y Ayuntamiento de Cádiz para la recomendación y prescripción de ejercicio físico.
- 6) realización del registro como "Trials" y la publicación metodológica del estudio, la promoción y realización de publicaciones científicas junto con el resto del equipo de investigación.

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/18
 XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==			

ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización				
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización				
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO		
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO		
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas		
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
	Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin	
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
	Descripción:		Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
	Denominación:		Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación		Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
	Centro/País		Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad			

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==	PÁGINA 16/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==

2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

Código Seguro de verificación: XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/18



XZ/VoZTbms+Vp5VJfPjzrQ==